

Nombre del trámite o servicio: Apoyo a los Programas de Financiamientos Solidarios y de Tasas Preferenciales.

Clave: SDEyT/CDES/2020-2

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
Calle Hidalgo Núm. 239, Sexto, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 3 29 22 00, 3 29 23 00 y 3 13 56 80 Ext. 1501 y 1502

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Coordinación de Desarrollo Económico Sustentable.
Coordinadora de Desarrollo Económico

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

Única oficina

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Las micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas con actividad empresarial del estado de Morelos

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Formato impreso, que se proporciona en el portal electrónico del FIFODEPI – fifodepi.morelos.gob.mx/convocatorias

Horario de Atención a la ciudadanía

Días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

¿Plazo máximo de resolución?

30 días naturales

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

Se determina por Convocatoria y disponibilidad presupuestal

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de Solicitud debidamente llenado	1		
2	Identificación Oficial vigente (el pasaporte, la credencial de elector, o en su caso la cédula profesional)	1 (cotejo)	1	
3	Constancia de Situación Fiscal, emitida con una antigüedad no mayor a 3 meses de su presentación		1	
4	Comprobante de domicilio, emitido con una antigüedad no mayor a 3 meses de su presentación (recibo de agua, luz o teléfono fijo)		1	
5	Anexo Técnico (se sugiere consultar Reglas de Operación)	1		
	Personas morales, además de lo anterior			
6	Acta constitutiva de la empresa, debidamente inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, o similar.		1	
7	Poder notarial del representante legal de la empresa		1	
8	Identificación oficial con fotografía del representante legal	1 (cotejo)	1	
	En la modalidad de reembolso, deberá adjuntar			
9	Original o archivo fiscal digital (xml y .pdf) de las facturas del gasto comprobado	1		
	En la modalidad de gasto a comprobar, deberá adjuntar			
10	2 cotizaciones en hoja membretada del proveedor debidamente firmada, la cual deberá contener: fecha, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes y vigencia de la oferta de al menos 30 días, monto neto y el correspondiente al Impuesto al Valor Agregado	1	1	
11	Original o archivo fiscal digital (xml y .pdf) de las facturas del gasto comprobado, posterior a la aprobación	1		
	La documentación específica que señale la convocatoria y modalidad en la cual pretenda participar, de conformidad con lo siguiente:			
12	Informe, Memoria fotográfica, Lista de asistencia, Estados de cuenta que reflejen la transferencia del gasto, según corresponda	1		

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:
---------------------------------------	---	---------------

Sin costo

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--

Observaciones Adicionales:

En caso de tratarse de una solicitud incorrecta, incompleta o mal integrada, se prevendrá al solicitante para que, dentro de los 10 días hábiles siguientes, subsane la información requerida. Dicha notificación suspenderá el plazo para la evaluación del proyecto. Si no presenta la información requerida en el plazo establecido para tal fin se tendrá por desistida la solicitud, dejando salvo su derecho de iniciar nuevamente el trámite una vez satisfechas las omisiones o incumplimientos señalados en la Prevención.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: 1. Adicionalmente al cumplimiento de requisitos, tendrán preferencia en la obtención de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, aquellas solicitudes y proyectos que cumplan con alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 19 de la Ley, así como alguno de los criterios siguientes: 1.1. Que se compruebe una afectación, daño o perjuicio, derivado de una contingencia, desastre, siniestro o estado de emergencia local, estatal o federal; 1.2. Que el proyecto coadyuve con el fortalecimiento y reactivación inmediata del sector empresarial morelense, preferentemente, en zonas donde se registró una contingencia, desastre, siniestro o estado de emergencia dentro del territorio de Morelos; 2. En razón de la contingencia, desastre, siniestro o estado de emergencia, la solicitud o proyecto debe ser factible de comprobación. 3. El impacto en la generación de empleos formales, monto y plazo del proyecto presentado al FIFODEPI; 4. La disponibilidad presupuestal que el Fondo de Promoción e Impulso al Joven Emprendedor posea para cada tipo de apoyo; y, 5. La idoneidad y viabilidad técnica y financiera del proyecto 6. Aquellos establecidos por el Comité Técnico en el ámbito de sus facultades
Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículos 25, fracción V de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, P.O. 4617; 1, 5 al 18 del Acuerdo por el que se establecen las reglas de operación de los programas de financiamientos solidarios y de tasas preferenciales, como parte de los apoyos directos al desarrollo empresarial y a la inversión previstos en la Ley de desarrollo económico sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, P.O. 5808.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Secretaría de la Contraloría, calle Francisco Leyva #11 Edificio Mina, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000. Teléfono 777-3292200, buzonciudadano,morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

